



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2014 00287 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA CECILIA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS - DEPARTAMENTO DEL META - MUNICIPIO DE LEJANÍAS - MUNICIPIO DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 322 del C.G.P, se ADMITE el recurso de APELACIÓN ADHESIVA presentado de manera oportuna por la apoderada sustituta de la parte actora¹ contra la sentencia del 17 de agosto de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 6-9 C. de segunda instancia

² Fols 386-403 C. de primera instancia

